



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 57

5188/2017

ROSES, NAIR s/SUCESION TESTAMENTARIA

Buenos Aires.- NS

Atento que el argumento que diera lugar al proveído del día 27/08 no resulta idéntico al manifestado en el escrito en despacho:

1.- Facilítense las actuaciones en préstamo por el plazo de 48 horas, dejándose la debida constancia en el sistema informático y en el libro respectivo.-

2.- Téngase presente la autorización conferida a la Dra. Pérez, a tales efectos.-

